

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Juan José Mezo, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

PARTE OFICIAL.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real orden-circular.

Vista la instancia promovida por el comisario y procuradores generales de las misiones de Filipinas; así como por el procurador general de las Escuelas Pias de España, solicitando queden en vigor los números 3.º y 4.º del artículo 74 de la ley de 20 de Enero de 1856:

Vista asimismo la instancia dfrigida por el Ayuntamiento y varios vecinos de Almaden, pidiendo quede subsistente el caso 5.º del art. 74 de la mencionada ley de reemplazos:

Vistos los párrafos citados:

Considerando que la exención consignada en ellos á favor de los religiosos profesos y de los novicios de las misiones de Filipinas, se funda en los importantes servicios que prestan al Estado y que en todas épocas han recomendado unánimes los gobernadores superiores del Archipiélago, manifestando que los misioneros son el único elemento español que allí existe, y que es imposible reemplazarlos con ninguna otra institución que pueda prestar tantos servicios y de una manera tan gratuita y generosa como aquellos.

Considerando que en un caso análogo se encuentran los religiosos de las Escuelas Pias, dedicados especialmente á difundir la instruccion entre las clases del pueblo por medio de la enseñanza gratuita á que se obligan con voto solemne;

Considerando que la exención de los operarios del establecimiento de minas de Almaden del azogue se introdujo en beneficio del mismo establecimiento, en atención á los enantiosos productos que rinde al Estado, con grave riesgo de las personas dedicadas á las labores de dichas minas:

Considerando que estas exenciones no pueden redundar en perjuicio de ninguno de los mozos interesados en el reemplazo del ejército, puesto que las personas á quienes se otorga han de ser admitidas á los pueblos por cuenta de sus cupos respectivos si les tocara la suerte de soldados,

El Rey (Q. D. G.) se ha servido declarar vigentes las exenciones consignadas en los citados párrafos tercero, cuarto y quinto del art. 74 de la mencionada ley de reemplazos y mandar que esta resolución se circule y publique para que sirva de regla general.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1875.—Romero y Robledo. —Sr. Gobernador de la provincia de....

ADMINISTRACION

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Para que pueda tener efecto el impuesto sobre los productos liquidos de la riqueza minera establecido por Decreto de 2 de Octubre de 1873, inserta su instruccion en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de Diciembre del mismo, es indispensable que los propietarios de las minas presenten en esta Administracion económica las relaciones que dispone el artículo 3.º de la misma, cada trimestre y como á pesar del tiempo trascurrido no hayan cumplido algunos interesados tan importante servicio, teniendo pendiente los del segundo y tercero

trimestre del corriente año económico, se les avisa para que en el término de cinco dias contados desde la publicacion de este anuncio no presenten las indicadas relaciones, se les impondrá la pena en que han incurrido segun el artículo 34 de aquella.

Santander 12 de Marzo de 1875.—El Jefe económico, Segismundo Garcia Acevedo.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO

DE

SANTANDER.

Segundo trimestre del año económico de 1874 á 1875.

Cuenta de administración ó de gastos é ingresos habidos durante el segundo trimestre del ejercicio arriba expresado, ó sea durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados, formulada en cumplimiento del art. 56 del reglamento orgánico de esta Junta.

Ingresos.	Ptas.	cénts.
Existencia en 30 de Setiembre último.	568.904	30
Recibido por el arbitrio establecido para esta Junta durante el trimestre á que corresponde esta cuenta.	57.251	79
Idem del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, con que se suscribió para la adquisición de los morteros porta-amarras.	500	
Idem de los Sres. D. Federico Harth y compañía, por intereses del capital remitiéndoles para pago de los diferentes efectos que han enviado á esta Junta y que los mismos abonaron en su id.	52	58
Idem por derechos de efectos facilitados por el almacén de auxilios de esta Junta.	515	
Total de ingresos.	426.223	47

Gastos.	Ptas.	cénts.
Satisfechos por haberes del personal de Secretaría y de la Direccion facultativa, renta de casa y gastos de escritorio, durante el período que comprende esta cuenta.	5.070	73
Idem por jornales y gastos invertidos en el embarcadero y rampas de la Monja en construccion.	50.145	15
Idem por id. en el establecimiento de salvamentos.	649	
Idem por id. de material del servicio general ó sea papel y demás objetos de dibujo para la oficina del Sr. Director facultativo.	617	02
Idem al contratista del edificio para oficinas del puerto.	13.495	46
Idem por gastos hechos en las boyas que señalan el Banco de las Dragas.	15	
Idem por id. id. en la del Sardinero.	485	20
Total de gastos.	50.475	56
Resúmen.		
Importan los gastos.	426.223	47
Idem los ingresos	50.475	56
Existencia en 31 de Diciembre de 1874.	575.747	91

(1) En la cuenta del trimestre anterior, se puso como existencia la cantidad de 383.904 pesetas 50 céntimos, debiendo haberse puesto 368.904 30 como hoy se figura como primera partida consistiendo esta equivocacion involuntaria, en que se dieron como recibidas por los meses de Noviembre y Diciembre de 1873, segun en aquella se dice 47 162 pesetas 25 cénts. en vez de 52.162 35 que realmente se recibieron, pues la diferencia de 15.000 pesetas, la entregaron en un documento á pagar en calderilla; y como esta Junta tiene sus fondos en el Banco y este no recibe moneda de cobre, no podia hacerse cargo de dicha calderilla esta Junta hasta que se fuera reduciendo á plata como se vá efectuando y entregando parcialmente en dicho establecimiento.
Santander 23 de Enero de 1875.—El Vicepresidente, Antonio L. Dóriga.—El Vicesecretario, Eduardo Cavia.

Obras por administracion.

Embarcadero saliente y rampas de «La Monja.»

De lo 260 metros lineales de cimentacion hidraulica que comprenden los muros de contorno de las rampas, se fundaron en la campaña proxima anterior, 252 metros lineales, segun digimos en la ultima memoria.

Además se habia contruido anteriormente la superestructura del costado O. de las rampas en una distancia de 118 metros; por lo que durante el presente trimestre se ha empezado y concluido la superestructura de 100 metros lineales del costado E. de las rampas, sin perjuicio de haber terraplenado el espacio que estas han de ocupar lo necesario para proteger debidamente referida su estructura.

Por último, el acopio al pié de obra de sillería labrada y adoquin convenientemente preparado, ha tenido un notable progreso.

El total gasto hecho en estas obras durante el trimestre, ha sido de 25 591 pesetas 08, segun consta en el resumen de gastos que se acompaña.

Servicio de conservacion.

Comprende este servicio cuatro conceptos diferentes, como puede verse en el adjunto resumen siendo de 785 pesetas 51 el gasto total que en él se ha hecho. La cantidad que acaba de espresarse, ha sido la necesaria para atender al entretenimiento del material de puestos existentes, exceptuándose el servicio del Rocket, en el que se ha hecho el gasto de dos lanchas tripuladas con motivo del naufragio de la Corbeta Italiana «Pace» el dia 12 de Diciembre último; y el temor de que viniera á la costa, el dia 17 del mismo, una barca hamburguesa cargada de petróleo, lo cual no se verificó afortunadamente.

Santander a 23 de Enero de 1875.—El Ingeniero Jefe de primera clase Director de las obras del puerto, Juan de Orense.—V.º B.º el vice-presidente, Antonio L. Doriga.—P. A. de L. J., el vice-secretario, Eduardo Cavia.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse una segunda subasta pública el dia 30 del mes actual, por no haber tenido efecto la primera inteutada el 10 de Diciembre último para contratar por término de un año el labado de ropas para asistencia del establecimiento, se convoca á los que gusten interesarse en ella, para la hora de las once de la mañana de dicho dia 30, bajo las condiciones contenidas en el pliego que estará de manifiesto todas las dias no feriados, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, en el local de las oficinas de la Direccion donde tendrá lugar el acto, ante la Junta económica.

Santoña 8 de Marzo de 1875.—Paulino Anton.

Modelo de proposicion.

D. F. de T... vecino de... enterado del pliego de condiciones, para contratar el labado de ropas del servicio del Hospital militar de esta plaza, se comprometo á verificarlo, por un año, y un mes mas, si conviniere á la Junta del mismo, al precio de

	Ptas.	cénts.
Labado de sábanas.	.	.
Idem fundas de cabezal.	.	.
Idem cubre-camas.	.	.
Idem cabezales.	.	.
Idem colchones.	.	.
Idem gergones.	.	.
Idem camisas.	.	.
Idem gorros.	.	.
Idem servilletas.	.	.

Fecha y firma.

Providencias judiciales.

Don Juan Pardo, Secretario del Juzgado municipal de Arredondo.

Certifico: Que en el juicio verbal celebrado á nombre de Doña Manuela Ortiz, contra Zacarias Castillo, recayo la sentencia que dice:

En el pueblo de Arredondo á 23 de Febrero de 1875, el Sr. Don Manuel Inchauspe Santander Juez municipal en estas diligencias.

Resultando que Doña Manuela Ortiz Torre, vecina de este pueblo autorizada con poder de su esposo Don José Lavin y Lavin, entabló demanda verbal contra Zacarias del Castillo Abascal, su convecino reclamando de este 611 rs. ó sean 152 pesetas, y 75 céntimos, anticipo que en alimentos le hizo para sostener su familia.

Resultando que la Doña Manuela Ortiz, apoya su reclamacion en una liquidacion habida con el Zacarias Castillo, autorizadas en 1872 de 539 reales en la que se comprometió á satisfacer los intereses del capital interin no estinguiese la deuda.

Resultando que el Zacarias Castillo no ha comparecido á contestar á la demanda obstante haber sido citado en la que prescriben los artículos 1.166 al 1.168 de la ley civil.

Resultando que la demandante Doña Manuela, además de la obligacion y liquidacion y como medios de prueba presente como testigo á Don Antonio de Cubas Azcona, Petra Madrazo y Juana de Bereda, quienes afirman los dos primeros la aptitud de dicha liquidacion y los tres contestes los suministros de alimentos al demandado Zacarias.

Considerando que la Doña Manuela Ortiz, ha justificado con las declaraciones de tres testigos la accion adeuda, y

Considerando que el demandado no ha comparecido ni alegado otro en su nombre causa legitima que le impidiera hacerlo.

Considerando que con arreglo á lo prevenido en el artículo 1.173 de la ley de enjuiciamiento civil debe el demandado ser declarado rebel y continuar el juicio sin volver á citarlo visto el artículo 270 de la ley del poder judicial y tras

disposiciones legales al caso por áusercia el secretario falló que debe de condenar y condena en rebeldia al Zacarias Castillo al pago de los seiscientos once reales reclamados por la Doña Manuela Ortiz á costas causadas y que se causen tanto satisfacer dicha cantidad mandando que se certifique esa sentencia y se remita copia literal para su inscripcion en el Boletín oficial de la provincia practicándose las notificaciones y usaciones en estrados del Juzgado segun lo prevenido en los artículos 1.181 al 1.183 de dicha ley civil pues así juzgando lo sentencia pronuncia y firma dicho señor juez de que yo el secretario certifico.— Manuel Inchauspe. — Juan Pardo secretario. Está conforme con el original á que se refiere Arredondo 8 de Marzo de 1875.— V.º B.º — Manuel Inchauspe. — Juan Pardo.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander

El domingo próximo 14 del corriente á las once de la mañana tendrá lugar en el salon de actos públicos del Excmo. Ayuntamiento la subasta para la contratacion de mano de obra en las reparaciones ó nuevas instalaciones de empedrados para las calles paseos ó carretera de esta ciudad.

El pliego de condiciones y base de los precios para la contratacion se hallarán de manifiesto en la Secretaria de esta Alcaldía todos los dias laborables de diez de la mañana á una de la tarde hasla el en que tenga lugar el remate.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la subasta.

Santander 6 de Marzo de 1875.— José R. Lopez Doriga.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Los contribuyentes de dicho ayuntamiento, vecinos ó forasteros que en sus fincas rústicas, urbanas y ganaderia, hayan sufrido alteracion desde el último repartimiento, lo harán constar por medio de relaciones que presentarán en la secretaria del mismo en el término de 10 dias.

A las que procedan de compras, permutas herencias ó cesiones habrán de acompañarse los documentos que lo justifique y las cartas de pago que acrediten haberse satisfecho el derecho de hipotecas correspondiente al objeto de la traslacion de dominio, y las que dimanen de contratos de arriendo no sujetos á documento público, bastará que el arrendador y arrendatario den parte por escrito de dichos contratos, sin cuyos requisitos no puede hacerse alteracion alguna.

Barcena de Cicero 3 de Marzo de 1875.—Manuel Fernandez.

Relacion de las obras ejecutadas durante el presente trimestre.

Obras por contrata.

Edificio para oficinas del puerto.

Se ha construido en el trimestre á que se hace referencia, la parte del edificio que ofrece más dificultades, como son, las escaleras interiores, la marquesina de la fachada principal, la galería exterior de la fachada testera, y los escusados; armándose además la carpintería y montando todas las puertas y ventanas, pintándose por último á tres manos, todas las maderas aparentes del edificio, interior y esteriormente.

Terminados los trabajos, se está practicando por un lado, la liquidacion general de las obras ejecutadas; y por otro está dando la Junta los pasos necesarios, á fin de que las diferentes secciones de oficinas públicas, que se encuentran establecidas en las casitas viejas de madera con antiguas al edificio que acaba de construirse, se trasladen á este con la premura que el buen servicio exige; pues si han de emprenderse con actividad y energía las obras del embarcadero saliente de «La Monja», cuyo arranque ocupan espresadas casitas viejas, es indispensable que estas desaparezcan sin dilacion.

El importe líquido de las certificaciones espeditas al Contratista durante el presente trimestre, asciende á la cantidad total de 5 485 pesetas 96.

Muelle longitudinal de madera para ensanchar el de Solinis.

El Contratista de estas obras ha acopiado ya al pié de obra procedentes de Lóndres, 45 piezas de madera creosotada para pilotes, estableciendo además sobre el muelle de sillería una valla de tabla para cerrar el recinto de los trabajos, desde la rampa larga hasta la inmediata escalerilla de sillería por la parte del O. en una distancia de 38 metros, que es en la que se va á proceder inmediatamente á la ejecucion de las obras.

Se espera fundadamente que llegue en breve, de Lóndres toda la madera creosotada que el contratista tiene adquirida, y entonces podrá comunicarse á los trabajos el impulso necesario para que se terminen en el plazo estipulado.

Durante el trimestre á que se refiere esta memoria, no se ha hecho abono alguno al contratista, por razon de acopios hechos ú obras ejecutadas.

Limpia de la B. hía.

De conformidad á lo que se dijo en la Memoria del trimestre próximo pasado, con fecha 31 de Julio último se elevó á la Direccion general de obras públicas, un proyecto de dragage por contrata, y tan pronto como la Superioridad resolviera acerca de este proyecto, se tomaran las más eficaces disposiciones, para llevarlo á efecto manteniendo el paso de la Osa con la sonda y el ancho que corresponden, para que se haga con toda facilidad, la salida de los vapores trasatlánticos al fondeadero de los Mártires.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad.

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondiente al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.	
Quintanilla.	Monte Lombrea.	Invernal y dos prados.	Juan Manuel Cosío Bustamante y consortes.	Sin linderos ni cabida.	Censo.	1777	
	Somaserna.	Casa.	Capellania de Obeso.	id	id.	1676	
	Castrucos.	Prado y casa.	idem	id	id.	id.	
	Cuesta de los valles.	Casa.	idem	id	id.	id.	
	Quintanilla.	Prado y heredad.	idem	id	id.	id.	
	Candanales.	Idem y Prado.	idem	id	id.	id.	
	Somaserna.	Idem.	idem	id	id.	id.	
	San Martin.	Idem y casa.	idem	id	id.	id.	
	Valles.	Heredad.	idem	id	id.	id.	
	Riveros.	Idem.	idem	id	id.	id.	
	Carrabe.	Invernal y prado.	idem	id	id.	id.	
	Calle.	Prado.	Prado.	Capellania de Cades.	id	id.	170
	Alisas.	Idem.	idem	idem	id	id.	id.
	Pila la Vieja.	Casa.	idem	idem	id	id.	id.
	Sel invernal.	Heredad.	idem	idem	id	id.	17000
	Quintanilla.	Prado.	idem	idem	id	id.	id.
	Quintanilla.	Invernal.	idem	idem	id	id.	id.
	Trabeseros.	Heredad.	idem	idem	id	id.	1727
	Redonden.	Prado y casa.	idem	idem	id	id.	1776
	Quintanilla.	Heredad.	idem	idem	id	id.	id.
	El Hoyo.	Tierra.	Capellania de Obeso.	idem	id	id.	id.
	Cruz.	Otra.	idem	idem	id	id.	id.
	Cabaña.	Prado.	idem	idem	id	id.	id.
	Calero.	Tierra.	idem	idem	id	id.	175
	Riegos.	Tierra.	idem	idem	id	id.	id.
	Corona.	Idem.	idem	idem	id	id.	id.
	Hozalba.	Idem.	idem	idem	id	id.	id.
	Matos.	Tierra.	idem	idem	id	id.	id.
	Hormas.	Prado.	idem	idem	id	id.	id.
	Hoyo.	Casa.	idem	idem	id	id.	id.
	Llanillos.	Idem.	idem	idem	id	id.	id.
	Cuetos.	Prado.	idem	idem	id	id.	id.
	Fuente San Martin.	Idem.	idem	idem	id	id.	id.
	Rebollo.	Tierra.	idem	idem	id	id.	id.
	Balaca.	Idem.	idem	idem	id	id.	id.
	Quintanilla.	Tierra.	idem	idem	id	id.	id.
	Hormas.	Idem.	idem	idem	id	id.	id.
	Dehesa.	Prado.	idem	idem	id	id.	id.
	Iglesia.	Casa.	idem	idem	id	id.	id.
	Acebo.	Tierra.	Santiago Garcia.	idem	id	id.	1762
	Rio la Vega.	asa.	idem	idem	id	id.	1762
	Monte Lombrea.	Tierra y Prado.	idem	idem	id	id.	id.
	Garma.	Casa Caballeriza y pajar.	idem	idem	id	id.	1768
	Valle.	Prado.	idem	idem	id	id.	id.
	Barojo.	Tierra.	idem	idem	id	id.	id.
Ancinal.	Pasa y prado.	idem	idem	id	id.	id.	
Canal.	Trado.	idem	idem	id	id.	id.	
Cotera.	Pasa.	idem	idem	id	id.	id.	
Corona.	Otra y prado.	idem	idem	id	id.	id.	
Bárcena ó Braña.	Tasa.	idem	idem	id	id.	1769	
Mari-Gonzalos.	Tres tierras.	idem	idem	id	id.	id.	
Quintanilla.	Otras dos.	idem	idem	id	id.	id.	
Quintanilla.	Casa.	Idem	idem	id	id.	id.	
Prados de Arriba.	Prado.	idem	idem	id	id.	1765	
Pertiguera.	asa.	idem	idem	id	id.	176	
Llanillos.	Otra.	idem	idem	id	id.	id.	
Monte Lombrea.	Idem.	idem	idem	id	id.	id.	
Quintanilla.	Tierra.	idem	idem	id	id.	id.	
Corona llamada vega.	Dos prados.	idem	idem	id	id.	id.	
Valles.	Dos tierras.	idem	idem	id	id.	1774	
Heras.	Dos prados.	idem	idem	id	id.	id.	
Monte San Martin.	Tres id. y casa.	idem	idem	id	id.	id.	
Cotera.	Casa y tierra.	idem	idem	id	id.	17	
Avellanedo.	Tierra.	idem	idem	id	id.	68	
Monte Lombrea.	Otra.	idem	idem	id	id.	id.	
Avellanedo.	Otra y casa.	idem	idem	id	id.	id.	
Bnstitur.	Prado.	idem	idem	id	id.	id.	
Hozalba.	Tierra.	idem	idem	id	id.	id.	
Matas.	Otro.	idem	idem	id	id.	id.	
Vala Canal.	Idem.	idem	idem	id	id.	id.	
Riego.	Otro.	idem	idem	id	id.	id.	
Piguera.	Casa.	idem	idem	id	id.	id.	
Estacss.	Erial.	idem	idem	id	id.	id.	
Copederna.	Idem.	idem	idem	id	id.	1764	
Llana Rubia.	Idem.	idem	idem	id	id.	id.	
Casar.	Heredad.	idem	idem	id	id.	1724	
	Tierra.	idem	idem	id	id.	id.	

**JUNTA SINDICAL
DEL
Colegio de Corredores de esta plaza.**

Cotización oficial del día de la fecha.

París á 8 div. 5-11.
Barcelona á 8 div. 1/8 b.
Madrid á 8 div. 1 1/2 d.

Mercaderías.

Arina de primera disponible 15 rs. arroba.

Azúcar precio reservado.
Santander 15 de Marzo de 1875 —El Adjunto de turno, Bernardo de Soto.

Anuncios particulares.

LINEA DE VAPORES
DEL

CLYDE AL BRASIL Y RIO DE LA PLATA.

PARA

MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.
CON ESCALA EN LA CORUÑA.

Saldrá de Santander del 19 al 20 del corriente (salvo impedimento imprevisto) el vapor de 2,000 toneladas nombrado

Admite carga para los puertos de América y Pasajeros para todos los en que toca.

PRECIOS DEL PASAJE.

DE SANTANDER A

PRECIOS DE PASAJE 1.ª clase 3.ª clase.

	Rvn.	
De Santander á		
Coruña.....	300	150
Río-Janiero...	3.430	1.000
Montevideo...		
Buenos-Aires.		

Para tomar billetes y demás informes dirigirse en Santander á su consignatario D. Modesto Piñero, Muelle, núm. 15

Este vapor es de gran fuerza y de una marcha superior, y hace sus viajes con mucha prontitud.

Reune buenas comodidades y los pasajeros reciben un trato esmerado, como lo tiene ya acreditado en los viajes anteriores.

A los pasajeros de tercera se les da vino á las comidas y se les provee de cama, cubierto etc.

Para tomar billetes y demás informes dirigirse en Santander á su consignatario don Modesto Piñero, Muelle, núm. 15.

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 5.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

Martinique.

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Ilay, Callao y Valparaiso.

Admite carga á flete y pasajeros para

os puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para la Habana, rvn. 800.

Dirigirse para más informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS.

apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares.

La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene corresponsales en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como, esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Se compra:

Papel del Estado.

Empréstito Pontificio.

Acciones del ferro-carril de Alar á Santander y demás ferro-carriles nacionales extranjeros, y todo papel de sociedades que convenga.

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco 11 piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el día á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantías y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital. Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

vapores-correos

DE

A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los
VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 1

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.ª

PARA VERACRUZ.

Saldrá de este puerto el 15 de Marzo el vapor

Mendez Nuñez.

Capitan D. G. Villaverde.

Este mismo vapor regresará de Veracruz para Santander con escalas en Habana y Coruña, el 24 de Abril próximo.

Para más informes dirigirse á los consignatarios Sres. Angel B. Perez y Comp.ª, Santander.

Pacifico Stean Navigation Company.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos Aires, y puertos del Pacífico.

Saldrá de este puerto el 14 de Marzo el vapor de 6,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

POTOSÍ

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía.

Muelle 34, ó la correduria de don Juan de Orbe, Muelle núm. 8.

Paragüeria

DE

Matías.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

del 4 por 100 para atenciones municipales sobre inmuebles, cultivo y ganadería.

Tabla

DE

equivalencias y estado de precios medios se hallan en esta imprenta.

Listas

de

EMBARQUE

Marítimas y de ferro-carril para las clases MILITARES.

Apéndices

al amillaramiento.

Recibos para el reparto vecinal del impuesto de

CONSUMOS.

Hay de venta Estados sobre impuesto de la riqueza

Minera.

Impresos

A LA VENTA.

Márculas —Listas cobratorias para Industrial y Teritorial. —Estados para el reparto. —Escalas. —Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.

Recibos para recargos por Contribucion territorial.

Cuenta de caudales de Ingresos.

Libramientos de Gobernacion.

Hojas de servicio.

Relaciones juradas tanto de Territo

Idem de gastos.

Apéndices al amillaramiento.

Estados de precios medic.

Hay

Nóminas y hojas para el repartimiento

SANTANDER.
IMPRENTA DE JUAN JOSÉ MEZO.
Compañía, núm. 3